

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EL DÍA DE LA MATRÍCULA UNA VEZ EL ALUMNO/A HA SIDO ADMITIDO EN LISTAS DEFINITIVAS O A TRAVÉS DE TELEMATRÍCULA (ADMISIÓN 2024-2025)

**IMPORTANTE:** La solicitud telemática presentada incluye una declaración responsable como que las circunstancias alegadas en la misma son reales.

La documentación justificativa de estas circunstancias debe obrar en poder de los padres para presentarse junto a la matrícula en el centro en el que ha sido admitido en listas definitivas el alumno/a.

La no presentación de esta documentación justificativa o su no concordancia con la información facilitada en la solicitud telemática supondrá la pérdida de la plaza otorgada.

En el caso de padres/madres separados, divorciados o en los que no exista convivencia por cualquier motivo, deberá figurar la firma de ambos progenitores en los documentos de matrícula o la sentencia de limitación de la patria potestad de alguno de los dos progenitores para justificar la ausencia de firma del otro, independientemente de quién sea el progenitor que solicitó la plaza.

### DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE MATRÍCULA A PRESENTAR SEGÚN LAS DIFERENTES SITUACIONES

#### 1) DOCUMENTACIÓN EN TODOS LOS CASOS

- Fotocopia completa del libro de familia y en su caso documentación justificativa de separación, divorcio, pareja de hecho...
- Fotocopia del DNI/NIE del padre y madre o tutor legal según el caso.

#### 2) HERMANOS EN EL CENTRO

Certificado emitido por el centro como que el solicitante tiene hermanos en 2º ciclo de Infantil o en el colegio de Agustinos con continuidad el próximo curso escolar en el centro.

Si los apellidos no fueran coincidentes se deberá acreditar la relación de hermanos/as mediante libro de familia, certificado del registro civil o sentencia de tutela o acogimiento.

#### 3) REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO QUE TRABAJA EN EL CENTRO DOCENTE

Certificado emitido por el centro justificando dicha situación. Lo deberá solicitar el trabajador, teniendo que estar el contrato laboral vigente y ser directo con la titularidad del centro en caso de centros concertados.

#### 4) ACREDITACIÓN DE DOMICILIO

- Domicilio familiar
  - Vivienda propia: fotocopia del DNI/NIE del padre, madre o tutor legal y recibo reciente de agua, luz o teléfono.
  - Vivienda de alquiler: contrato de alquiler a nombre del padre, madre o tutor legal y depósito de fianza (Modelo 805 o Modelo 806 de la Consellería competente en materia de Hacienda).
- Domicilio laboral
  - Por cuenta ajena: certificado emitido por la empresa del padre, madre, tutor legal con expresión del domicilio.
  - Por cuenta propia: declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios profesionales y retenedores del padre, madre, tutor legal (Modelo 036 o Modelo 037).
- Domicilio por residencia en internado

Cuando el alumno resida en un internado se considerará éste su domicilio de residencia y será acreditado por el propio internado por certificación oficial.

#### 5) RENDA DE LA UNIDAD FAMILIAR

La comprobación de los datos fiscales de la renta de la unidad familiar es competencia de la AEAT y será ésta la que previa solicitud durante el trámite telemático, incorporará la puntuación correspondiente a la suma total de puntos obtenidos por el alumno/a. No deberá presentarse ninguna documentación a este respecto en el centro en el momento de matrícula.

#### 6) RENDA VALENCIANA DE INCLUSIÓN

La comprobación de la condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión se acreditará mediante la cesión de los datos entre las Consellerías en materia de renta valenciana de inclusión y de educación, manteniendo la confidencialidad de datos de carácter personal previstos por la normativa y será ésta la que previa solicitud durante el trámite telemático incorporará la puntuación correspondiente a la suma total de puntos obtenidos por el alumno/a. No deberá presentarse ninguna documentación a este respecto en el centro en el momento de matrícula.

#### 7) CONDICIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR O GUARDA

Resolución administrativa o judicial o certificado emitido por la Consellería competente en materia de Bienestar Social, dónde se haga constar la situación de acogimiento o guarda con fines de adopción y la entidad de los acogedores.

#### 8) CONDICIÓN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

Certificación emitida por la Consellería competente en materia de Bienestar Social.

9) **CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, TERRORISMO O DESHAUCIO**

Resolución judicial o administrativa vigente que acredite esta circunstancia.

10) **CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA**

Fotocopia del título oficial de familia numerosa general o especial en vigor.

11) **DISCAPACIDAD DEL ALUMNO/A, PADRE/MADRE Ó HERMANOS**

Certificado oficial de discapacidad emitido por la Consellería de Bienestar Social.

12) **FAMILIA MONOPARENTAL**

Fotocopia del título de familia monoparental en vigor, expedido por la Conselleria competente en materia de familia.

13) **CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA DEL CENTRO.**

- Condición de antigua alumna o alumno del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción.

Para acreditar esta condición será necesario el certificado emitido por dirección del centro o cualquier otro documento oficial donde conste el dato. En el caso de los hermanos o hermanas, se aportará, además el libro de familia o la documentación según se dispone en el artículo 29 de la Orden 8/2024 para esta circunstancia.

- Estar matriculado o matriculada en el primer ciclo de la Educación Infantil en un centro autorizado para impartir estas enseñanzas. de la misma titularidad.

Se acreditará por la dirección del centro de Educación Infantil.

- Que se haya solicitado nuestro centro en primera opción.

Se justificará por parte del centro a partir de la solicitud de admisión.

- Condición de antigua alumna o alumno del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos o hermanas y otros niños, niñas o adolescentes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción e la persona solicitante en el centro al que estamos adscritos (Colegio Santo Tomás de Villanueva/P.P. Agustinos).

Se justificará por parte del centro Santo Tomás de Villanueva (P.P. Agustinos).